

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE CATAÑO
CATAÑO, PUERTO RICO**

ORDENANZA NÚM. 6

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. _____
SERIE: 2007-2008

PARA ENMENDAR LAS SECCIONES 5.4 Y 5.6 DEL ARTICULO V DEL REGLAMENTO DEL FRENTE MARITIMO, ADOPTADO POR LA ORDENANZA NÚM. 1, SERIE 2001-2002, A LOS ÚNICOS FINES DE AMPLIAR LAS ACTIVIDADES PERMITIDAS EN EL FRENTE MARITIMO.

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 1, Serie 2001-2002, tuvo el propósito de reglamentar el uso, acceso y actividades dentro de los límites del Frente Marítimo de Cataño, incluyendo los muelles existentes en los mismos.

POR CUANTO: Sabido es que el frente marítimo ha sido diseñado conjuntamente con una Villa Pesquera, muelles y una tarima para ofrecer espectáculos artísticos-culturales y una plaza, entre otras facilidades. Ciertamente, el Frente Marítimo ha logrado posicionarse como uno de los puntales en el ámbito recreativo de Cataño.

POR CUANTO: Es por ello que resulta adecuado y conveniente ampliar y reconocer la posibilidad de realizar otras actividades recreativas que son del agrado de nuestra sociedad, como lo es elevar chiringas y pescar en el paseo tablado.

POR CUANTO: Estas actividades constituyen parte de nuestras tradiciones y promueven el fin público de brindarles mayores alternativas de recreación a nuestros jóvenes y público en general.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATAÑO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA.: Se enmienda la Sección 5.4 del Artículo V del Reglamento del Frente Marítimo, adoptado por la Ordenanza Núm. 1, Serie 2001-2002, para que se lea como sigue:

“Sección 5.4:

No se permitirá la celebración de juegos que entorpezcan el flujo de peatones o le puedan causar inconvenientes a éstos. Se permitirá elevar chiringas, siempre y cuando el área utilizada para tal fin no tenga tendidos eléctricos o condiciones que representen un riesgo a la vida y seguridad.”

SECCIÓN 2DA.: Se enmienda la Sección 5.6 del Artículo V del Reglamento del Frente Marítimo, adoptado por la Ordenanza Núm. 1, Serie 2001-2002, para que se lea como sigue:

“Se permite la pesca recreativa en el área atrás de la tarima del frente y en el área atrás del edificio del Terminal de carros públicos. Se requiere prudencia al momento de lanzar instrumentos de pesca al agua para evitar accidentes.”

SECCIÓN 3RA.: Autorizar al Comisionado de la Policía Municipal a adoptar las normas administrativas necesarias para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza.

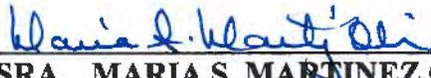
SECCIÓN 4TA.: Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables, que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula de la misma fuere declarada nula por cualquier tribunal competente, la decisión de dicho tribunal no alterará las otras disposiciones de la misma.

SECCIÓN 5TA.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 6TA.: Copia debidamente certificada de esta Ordenanza se hará llegar a las agencias estatales y dependencias municipales concernientes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATAÑO, PUERTO RICO, EL DÍA 5 DE septiembre DE 2007.


HON. JUAN MARTINEZ CARABALLO
PRESIDENTE


SRA. MARIA S. MARTINEZ OLIVO
SECRETARIA

APROBADA POR EL ALCALDE DE CATAÑO, PUERTO RICO, HOY 10 DE Septiembre DE 2007.


HON. WILSON SOTO MOLINA
ALCALDE

**GOBIERNO MUNICIPAL DE CATAÑO
LESLATURA MUNICIPAL
CATAÑO, PUERTO RICO**

CERTIFICACION

YO: **MARÍA S. MARTÍNEZ OLIVO**, Secretaria de la
Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico.

CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la
Ordenanza Núm. 6 Serie 2007-2008 aprobada por la
Honorable Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico,
en Sesión Ordinaria Continuada celebrada el día 5 de
septiembre de 2007 y por el Alcalde el día 10 de
septiembre de 2007.

CERTIFICO: Además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los
votos afirmativos de los siguientes Legisladores
Municipales presentes:

EN LA AFIRMATIVA:

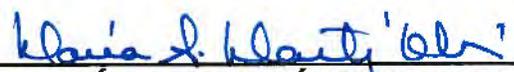
| | |
|------------------------------|-------------------------------|
| HON. JUAN MARTÍNEZ CARABALLO | HON. RAMÓN L. BERNABE CRUZ |
| HON. ROBERTO RIVERA SUÁREZ | HON. VÍCTOR RIVERA ABRAMS |
| HON. LORETTA LÓPEZ-CEPERO | HON. MAGDALENA SOTO RUÍZ |
| HON. RAMÓN B. ROIG ROSA | HON. RAFAEL A. DIEZ DE ANDINO |
| HON. ALFONSO APONTE MARRERO | HON. WILLIAM DENIZARD CORTÉS |
| HON. LUIS ARROYO ORTIZ | HON. ABELSAÍN COREANO CRUZ |
| HON. JUAN CANA RIVERA | HON. DAVID GARCÍA OTERO |

EN LA NEGATIVA:

ABSTENIDOS:

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi
firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico hoy 10
de septiembre de 2007.

(S E L L O)


MARÍA S. MARTÍNEZ OLIVO
SECRETARIA
LEGLSLATURA MUNICIPAL